

ÍNDICE GENERAL

Sumario	5
TARIFAS del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas junto con sus respectivas Instrucciones por Reales Decretos Legislativos 1175/1990, de 28 de septiembre, y 1259/1991, de 2 de agosto	7
Anexo I. Tarifas	7
Sección Primera. Actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios	7
División 0. Ganadería independiente	7
Agrupación 01. Explotación de ganado bovino	7
Agrupación 02. Explotación de ganado ovino y caprino	7
Agrupación 03. Explotación de ganado porcino	8
Agrupación 04. Avicultura	8
Agrupación 05. Cunicultura	8
Agrupación 06. Otras explotaciones ganaderas n.c.o.p.	8
Agrupación 07. Explotaciones mixtas	9
División 1. Energía y agua	9
Agrupación 11. Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías	9
Agrupación 12. Extracción de petróleo y gas natural	10
Agrupación 13. Refino de petróleo	11
www.cef.es	245

Agrupación 14. Extracción y transformación de minerales radiactivos	11
Agrupación 15. Producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	11
Agrupación 16. Captación y distribución de agua, y fabricación de hielo	13
 División 2. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química	 13
Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos	13
Agrupación 22. Producción y primera transformación de metales	14
Agrupación 23. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas	15
Agrupación 24. Industrias de productos minerales no metálicos	17
Agrupación 25. Industria química	20
 División 3. Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión	 23
Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)	23
Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico	26
Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)	29
Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico	29
Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores) ...	31
Agrupación 36. Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto	32
Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques .	33
Agrupación 38. Construcción de otro material de transporte	33
Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares .	35
 División 4. Otras industrias manufactureras	 36
Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas	36
Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco .	39
Agrupación 43. Industria textil	42
Agrupación 44. Industria del cuero	45
Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles .	45
Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera	47
Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición	49
Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas	51
Agrupación 49. Otras industrias manufactureras	52
 División 5. Construcción	 53
Agrupación 50. Construcción	53

División 6. Comercio, restaurantes y hospedaje, reparaciones	59
Agrupación 61. Comercio al por mayor	59
Agrupación 62. Recuperación de productos	65
Agrupación 63. Intermediarios del comercio	65
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes	65
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes	70
Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos	78
Agrupación 67. Servicio de alimentación	81
Agrupación 68. Servicio de hospedaje	84
Agrupación 69. Reparaciones	85
 División 7. Transporte y comunicaciones	86
Agrupación 71. Transporte por ferrocarril	86
Agrupación 72. Otros transportes terrestres	87
Agrupación 73. Transporte marítimo y por vías navegables interiores	88
Agrupación 74. Transporte aéreo	89
Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes	90
Agrupación 76. Telecomunicaciones	93
 División 8. Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	94
Agrupación 81. Instituciones financieras	94
Agrupación 82. Seguros	97
Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias	97
Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas	98
Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles	100
Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles	102
 División 9. Otros servicios	103
Agrupación 91. Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros	103
Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares	103
Agrupación 93. Educación e investigación	104
Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios	105
Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales	106

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales	106
Agrupación 97. Servicios personales	110
Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales	112
Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas	113
 Sección 2. ^a Actividades profesionales	113
División 0. Profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	113
Agrupación 01. Doctores y Licenciados en Ciencias Biológicas, Ingenieros Agrónomos y de Montes	113
Agrupación 02. Ingenieros Técnicos Agrícolas y Forestales, Técnicos en Biología, Agronomía y Silvicultura y otros técnicos similares	113
Agrupación 09. Otros profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, n.c.o.p.	114
 División 1. Profesionales relacionados con las actividades propias de la energía, agua, minería y de la industria química	114
Agrupación 11. Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas, en Ciencias Geofísicas y en Ciencias Geológicas. Ingenieros de Minas	114
Agrupación 12. Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas	114
Agrupación 13. Ingenieros Técnicos de Minas, Facultativos y Peritos	114
Agrupación 19. Otros profesionales relacionados con las actividades propias de la energía, agua, minería e industria química, n.c.o.p.	114
 División 2. Profesionales relacionados con las industrias de la aeronáutica, de la telecomunicación y de la mecánica de precisión	114
Agrupación 21. Ingenieros Aeronáuticos y Navales, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros de Armamento y construcción y similares	114
Agrupación 22. Ingenieros Técnicos y Ayudantes de la aeronáutica y Ayudantes de Ingenieros de Armamento y construcción y similares	114
Agrupación 29. Otros profesionales relacionados con las industrias de la aeronáutica, de la telecomunicación y de la mecánica de precisión, n.c.o.p. ...	115
 División 3. Profesionales relacionados con otras industrias manufactureras ..	115
Agrupación 31. Ingenieros Industriales y Textiles	115
Agrupación 32. Ingenieros Técnicos Industriales y Textiles y Técnicos en Artes Gráficas	115
Agrupación 39. Otros profesionales relacionados con otras industrias manufactureras, n.c.o.p.	115
 División 4. Profesionales relacionados con la construcción	115
Agrupación 41. Arquitectos e Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos	115

Agrupación 42. Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos en la Construcción	116
Agrupación 43. Delineantes y decoradores	116
Agrupación 44. Técnicos Superiores en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	116
Agrupación 45. Ingenieros en geodesia y cartografía	116
Agrupación 49. Otros profesionales relacionados con la construcción, n.c.o.p. .	116
 División 5. Profesionales relacionados con el comercio y la hostelería	116
Agrupación 51. Agentes comerciales	116
Agrupación 52. Técnicos en hostelería	116
Agrupación 59. Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería, n.c.o.p.	116
 División 6. Profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones	116
Agrupación 61. Gestores o intermediarios en las operaciones de transporte, y conductores de vehículos terrestres	116
Agrupación 69. Otros profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones, n.c.o.p.	116
 División 7. Profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres	117
Agrupación 71. Profesionales relacionados con los seguros	117
Agrupación 72. Gestores de asuntos públicos y privados	117
Agrupación 73. Profesionales del Derecho	117
Agrupación 74. Profesionales de la Economía y de las Finanzas. Especialistas en Inversiones y Mercados y otros técnicos similares	117
Agrupación 75. Profesionales de la publicidad	118
Agrupación 76. Profesionales de la Informática y de las Ciencias Exactas	118
Agrupación 77. Profesionales de actividades diversas	118
Agrupación 79. Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres, n.c.o.p.	119
 División 8. Profesionales relacionados con otros servicios	119
Agrupación 81. Profesionales que prestan servicios de limpieza	119
Agrupación 82. Profesionales de la enseñanza	119
Agrupación 83. Profesionales de la sanidad	119
Agrupación 84. Profesionales relacionados con actividades parasanitarias	120
Agrupación 85. Profesionales relacionados con el espectáculo	120
Agrupación 86. Profesiones liberales, artísticas y literarias	120
Agrupación 87. Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar	120
Agrupación 88. Profesionales diversos	121

Agrupación 89. Otros profesionales relacionados con los servicios a que se refiere esta División	121
Sección 3. ^a Actividades artísticas	121
Agrupación 01. Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo	121
Agrupación 02. Actividades relacionadas con el baile	122
Agrupación 03. Actividades relacionadas con la música	122
Agrupación 04. Actividades relacionadas con el deporte	122
Agrupación 05. Actividades relacionadas con espectáculos taurinos	123
INSTRUCCIÓN del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad ganadera independiente aprobada junto con sus respectivas Tarifas por Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto	125
Anexo II. Instrucción	125
Regla 1. ^a : Contenido de las Tarifas	125
Regla 2. ^a : Ejercicio de las actividades gravadas	125
Regla 3. ^a : Concepto de la actividad de ganadería independiente	125
Regla 4. ^a : Facultades	126
Regla 5. ^a : Lugar de realización de las actividades	126
Regla 6. ^a : Consideración de las explotaciones en las que se ejerce la actividad de ganadería independiente	126
Regla 7. ^a : Régimen de las cuotas	126
INSTRUCCIÓN del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada junto con sus Tarifas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre	129
Anexo II. Instrucción	129
Capítulo Primero. Disposición general	129
Regla 1. ^a : Contenido de las Tarifas	129
Capítulo II. Régimen de las actividades	129
Regla 2. ^a : Ejercicio de las actividades gravadas	129
Regla 3. ^a : Concepto de las actividades económicas	129
Regla 4. ^a : Facultades	130
Regla 5. ^a : Lugar de realización de las actividades	131
Regla 6. ^a : Concepto de local en el que se ejercen las actividades	132
Regla 7. ^a : Simultaneidad en el ejercicio de actividades de fabricación	133
Regla 8. ^a : Tributación de las actividades no especificadas en las Tarifas	133

Capítulo III. Régimen de las cuotas	134
Regla 9. ^a : Clases de cuotas	134
Regla 10. ^a : Cuotas mínimas municipales	134
Regla 11. ^a : Cuotas provinciales	134
Regla 12. ^a : Cuotas nacionales	134
Regla 13. : Tributación por cuota mínima municipal, provincial o nacional ...	134
Regla 14. : Elementos tributarios	134
Regla 15. : Tributación por cuota cero	140
Regla 16. ^a : Importe mínimo de las cuotas	140
Regla 17. ^a : Exacción y distribución de cuotas	140
 REAL DECRETO 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto	 145
Título Preliminar. Objeto del Real Decreto	147
Artículo 1. Objeto del Real Decreto	147
Título Primero. Normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	147
Artículo 2. Formación de la matrícula	147
Artículo 3. Exposición de la matrícula	147
Artículo 4. Recursos contra la matrícula	148
Artículo 5. Declaraciones de alta	148
Artículo 6. Declaraciones de variación	149
Artículo 7. Declaraciones de baja	149
Artículo 8. Lugar de presentación de las declaraciones	149
Artículo 9. Exenciones y beneficios fiscales	150
Artículo 10. Consecuencias de las declaraciones de variación y baja	150
Artículo 11. Inclusión, variación o exclusión de oficio en los censos	150
Artículo 12. Prueba del ejercicio de la actividad	150
Artículo 13. Liquidación de las altas e inclusiones de oficio	151
Artículo 14. Notificación de los actos censales y liquidatorios	151
Artículo 15. Recursos contra actos censales y liquidatorios	151
Artículo 16. Ingreso de las cuotas	151
Artículo 17. Baja de oficio como consecuencia de la declaración de fallido	151
Artículo 18. Comprobación e investigación	152
Artículo 19. Infracciones	152
Título II. Delegación de competencias en materia de gestión censal	152
Artículo 20. Solicitud de la delegación	152

Artículo 21. Concesión de la delegación	152
Artículo 22. Entidades que pueden solicitar la delegación	153
Artículo 23. Alcance de la delegación	153
Artículo 24. Vigencia de la delegación	153
Artículo 25. Intercambio de información censal	154
 Disposiciones adicionales	154
Primera. Recurso cameral permanente	154
Segunda. Aprobación de modelos	154
Tercera. Plazos para la distribución de cuotas provinciales y nacionales	154
Cuarta. Referencias al Real Decreto 1172/1991	155
 Disposición derogatoria	155
Única. Derogación normativa	155
 Disposición final	155
Única. Autorización al Ministro de Economía y Hacienda y entrada en vigor	155
 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	157
 (...)	
Título II. Recursos de los Municipios	157
 (...)	
Capítulo II. Tributos propios	157
 (...)	
Sección 3. ^a Impuestos	157
Subsección Primera. Disposición general	157
Artículo 59. Enumeración de impuestos	157
 (...)	
Subsección 3. ^a Impuesto sobre Actividades Económicas	157
Artículo 78. Naturaleza y hecho imponible	157
Artículo 79. Actividad económica gravada	157
Artículo 80. Prueba del ejercicio de actividad económica gravada	158
Artículo 81. Supuestos de no sujeción	158
Artículo 82. Exenciones	158
Artículo 83. Sujetos pasivos	159
Artículo 84. Cuota tributaria	159
Artículo 85. Tarifas del impuesto	159

Artículo 86. Coeficiente de ponderación	160
Artículo 87. Coeficiente de situación	161
Artículo 88. Bonificaciones obligatorias y potestativas	161
Artículo 89. Período impositivo y devengo	162
Artículo 90. Gestión tributaria del impuesto	162
Artículo 91. Matrícula del impuesto	163
(...)	
Título III. Recursos de las Provincias	163
(...)	
Capítulo II. Recursos tributarios	163
(...)	
Sección 3. ^a Recargos de las Provincias	163
Artículo 134. Recargo de las Provincias sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas	163
(...)	
Disposiciones adicionales	164
(...)	
Décima. Referencias en el Impuesto sobre Actividades Económicas	164
(...)	
Duodécima. Aplicación temporal en el Impuesto sobre Actividades Económicas de las bonificaciones potestativas y de la exención contemplada en el artículo 82.1 b) de esta ley	164
Decimocuarta. Notificaciones en los tributos periódicos	164
Disposiciones transitorias	164
(...)	
Cuarta. Beneficios fiscales en el Impuesto sobre Actividades Económicas	164
(...)	
Decimotercera. Bonificaciones por inicio de actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas	164
(...)	
Decimoséptima. Gestión censal e inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas	164
Disposición final	165
Única. Potestad reglamentaria	165
ÍNDICE ANALÍTICO de las Tarifas	167

022024